

Legislación Nacional

Decreto 328/2012 ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Modifícase el Decreto N° 357/02, relacionado con el organigrama del Ministerio de Seguridad. Bs. As., 7/3/2012 VISTO los Decretos N° 357 del 21 de febrero de 2002, y N° 2009 del 15 de diciembre de 2010 y su modificatorio, y CONSIDERANDO: Que por el Decreto N° 357/02 y sus modificatorios se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Pública Nacional hasta nivel de Subsecretaría, estableciéndose sus competencias. Que por el Decreto N° 2009/10 se aprobó la estructura organizativa del MINISTERIO DE SEGURIDAD correspondiente a las Secretarías, Subsecretarías y aperturas de primer nivel operativo. Que una de las premisas del gobierno nacional es lograr el perfeccionamiento de la utilización de los recursos públicos tendientes a una mejora sustancial en la calidad de la acción estatal, además de concretar las metas políticas diagramadas, y de racionalizar y tornar más eficiente la gestión pública orientada claramente al sector de la seguridad. Que para ello corresponde efectuar un reordenamiento estratégico que permita concretar las metas políticas diagramadas. Que la nueva propuesta posibilita aumentar la capacidad de respuesta a las demandas que la sociedad produce. Que la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1° ? Sustitúyese del Anexo I al Artículo 1° del Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios - Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada, el Apartado XXVI? correspondiente al MINISTERIO DE SEGURIDAD?, el que quedará conformado de acuerdo con el detalle que se acompaña como planilla anexa al presente artículo. Art. 2° ? Sustitúyese del Anexo II al Artículo 2° del Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios el Apartado XXVI correspondiente a los Objetivos de las Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DE SEGURIDAD, los que quedarán redactados de conformidad con el detalle que se acompaña como planilla anexa al presente artículo. Art. 3° ? Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SEGURIDAD, de acuerdo con el Organigrama y Responsabilidad Primaria y Acciones que, como Anexos I y II, forman parte del presente. Mantiénense la dependencia y la Responsabilidad Primaria y Acciones de la SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR, la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, la DIRECCION DE COMUNICACION, la DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS y la JEFATURA DE GABINETE DE ASESORES. Art. 4° ? En un plazo de SESENTA (60) días a partir de la publicación del presente decreto, el MINISTERIO DE SEGURIDAD deberá aprobar el proyecto de estructura organizativa correspondiente a las aperturas inferiores a las que se aprueban por la presente medida. Art. 5° ? Hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas por la presente medida, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes con nivel inferior a Subsecretaría, las que transitoriamente mantendrán las responsabilidades primarias, acciones y dotaciones vigentes a la fecha con sus respectivos niveles, grados de revista y Funciones Ejecutivas previstas en el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008. Art. 6° ? El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 41 - MINISTERIO DE SEGURIDAD. Art. 7° ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Juan M. Abal Medina. ? Nilda C. Garré. Planilla Anexa al artículo 1° XXVI. MINISTERIO DE SEGURIDAD SECRETARIA DE COORDINACION, PLANEAMIENTO Y FORMACION - SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS - SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y FORMACION SECRETARIA DE SEGURIDAD - SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE SEGURIDAD E INTERVENCION TERRITORIAL - SUBSECRETARIA DE LOGISTICA - SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA - SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION DEL DELITO ORGANIZADO Y COMPLEJO SECRETARIA DE COOPERACION CON LOS PODERES JUDICIALES, MINISTERIOS PUBLICOS Y LEGISLATURAS - SUBSECRETARIA DE ARTICULACION CON LOS PODERES JUDICIALES Y LOS MINISTERIOS PUBLICOS - SUBSECRETARIA DE ARTICULACION LEGISLATIVA Planilla Anexa al artículo 2° MINISTERIO DE SEGURIDAD SECRETARIA DE COORDINACION, PLANEAMIENTO Y FORMACION OBJETIVOS: 1. Asistir al Ministro en todos los aspectos relacionados con las normas de la ley de Administración Financiera, y de Procedimiento Administrativo, en temas relacionados en políticas presupuestarias, compras y contrataciones, recursos humanos, informática, asuntos jurídicos y sumarios y en el diseño de la política presupuestaria de la Jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento. 2. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria, y a éstas y a las unidades ejecutoras de préstamos efectuando los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento

de los objetivos y metas del MINISTERIO DE SEGURIDAD. 3. Entender en la coordinación, monitoreo y supervisión de las acciones que hacen al desarrollo de las tareas relacionadas con los aspectos económicos, financieros, contables, patrimoniales, de sistemas informáticos y de control de gestión de los distintos servicios administrativos financieros y de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas del MINISTERIO DE SEGURIDAD. 4. Proponer al Ministro la política de recursos humanos, organización y sistemas administrativos del MINISTERIO DE SEGURIDAD. 5. Entender en todo lo relacionado con la información proveniente de las entidades descentralizadas del MINISTERIO DE SEGURIDAD. 6. Supervisar el desarrollo de las actividades de apoyo legal, técnico y administrativo del MINISTERIO DE SEGURIDAD. 7. Asistir en las resoluciones y demás actos administrativos emanados del Ministro, y de las demás dependencias del MINISTERIO DE SEGURIDAD. 8. Supervisar la elaboración de los proyectos normativos que le encomiende el Ministro, decretos o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la Jurisdicción y el accionar de los Servicios Jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados. 9. Entender en la formulación de la política presupuestaria del MINISTERIO DE SEGURIDAD. 10. Entender en la utilización de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINISTERIO DE SEGURIDAD, asegurando la eficiente utilización de sus sistemas y herramientas informáticas. 11. Proveer al MINISTERIO DE SEGURIDAD y a las Secretarías que le dependen los recursos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos. 12. Entender en la capacitación de las fuerzas policiales y de seguridad, formulando y supervisando los contenidos correspondientes y la política de recursos humanos. 13. Entender en los planes de formación del personal policial y de las fuerzas de seguridad poniendo especial atención en la temática de derechos humanos, de género, mediación y resolución alternativa de conflictos. 14. Ejecutar los programas de entrenamiento especializado de las fuerzas policiales y de seguridad, de acuerdo con la actualidad y complejidad de las situaciones que se presenten. 15. Articular y coordinar las políticas de formación de pregrado, grado y posgrado de todos los organismos de formación de la Policía y de las fuerzas de seguridad. 16. Coordinar y dirigir las tareas del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos de la Seguridad. 17. Participar en la formación, capacitación, adiestramiento y actualización del personal perteneciente al área de la inteligencia criminal y participar en la capacitación superior del personal de inteligencia.

SECRETARIA DE COORDINACION, PLANEAMIENTO Y FORMACION SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA OBJETIVOS: 1. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero. 2. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas y a las unidades ejecutoras de préstamos, efectuando los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas del MINISTERIO DE SEGURIDAD. 3. Coordinar, monitorear y supervisar las acciones que hacen al desarrollo de las tareas relacionadas con los aspectos económicos, financieros, contables, patrimoniales, de sistemas informáticos y de control de gestión de los distintos servicios administrativos financieros y de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas del MINISTERIO DE SEGURIDAD. 4. Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización y sistemas administrativos del MINISTERIO DE SEGURIDAD. 5. Fiscalizar y coordinar la información proveniente de las entidades descentralizadas del MINISTERIO DE SEGURIDAD. 6. Entender en la protocolización, registro y archivo de las Resoluciones dictadas por el Ministro de Seguridad, y de los titulares de las demás dependencias de la Jurisdicción, adoptando los recaudos necesarios para su publicación. 7. Entender en el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa, determinando para cada trámite las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria en el tema respectivo, como así también, el contralor de las notificaciones producidas por el MINISTERIO DE SEGURIDAD. 8. Coordinar el seguimiento y consolidación de los requerimientos presupuestarios. 9. Dirigir y optimizar la utilización de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINISTERIO DE SEGURIDAD, asegurando la eficiente utilización de sus sistemas y herramientas informáticas.

SECRETARIA DE COORDINACION, PLANEAMIENTO Y FORMACION SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS OBJETIVOS: 1. Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades de apoyo legal y técnico del MINISTERIO DE SEGURIDAD. 2. Coordinar el Servicio Jurídico, intervenir en la elaboración de los proyectos normativos que le encomiende la superioridad, decretos o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la Jurisdicción y supervisar el accionar de los Servicios Jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados. 3. Instruir los sumarios administrativos de la Jurisdicción.

SECRETARIA DE COORDINACION, PLANEAMIENTO Y FORMACION SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y FORMACION OBJETIVOS: 1. Asistir al Secretario en la capacitación de las fuerzas policiales y de seguridad, formulando y supervisando los contenidos correspondientes y la política de recursos humanos. 2. Asistir al Secretario en los planes de formación del personal policial y de las fuerzas de seguridad poniendo especial atención en la temática de derechos humanos, de género, mediación y resolución alternativa de conflictos. 3. Asistir al Secretario en la ejecución de los programas de entrenamiento

especializado de las fuerzas policiales y de seguridad, de acuerdo con la actualidad y complejidad de las situaciones que se presenten. 4. Implementar la coordinación de las políticas de formación de pregrado, grado y posgrado de todos los organismos de formación de la Policía y de las fuerzas de seguridad. 5. Asistir en la participación de la formación, capacitación, adiestramiento y actualización del personal perteneciente al área de la inteligencia criminal y participar en la capacitación superior del personal de inteligencia. 6. Implementar las tareas del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos de la Seguridad. SECRETARIA DE SEGURIDAD OBJETIVOS: 1. Asistir al Ministro en todo lo concerniente a la seguridad interior y al cumplimiento de los objetivos del Ministerio, conduciendo el sistema policial y de seguridad, en concordancia con la Ley N° 24.059. 2. Asistir al Ministro en todo lo referido al conocimiento del sistema de seguridad, a través de la producción de la información criminal y estadísticas necesarias para establecer los objetivos. 3. Producir la Inteligencia Criminal a través de la Dirección Nacional creada para tal fin en el marco del Artículo 9° de la Ley N° 25.520 y concordantes. 4. Formular, dirigir y supervisar las actividades de las fuerzas policiales y de seguridad, procurando intervenciones territoriales coordinadas y adecuadas al objetivo. 5. Coordinar la intervención de las fuerzas y la implementación de acciones en forma directa con los municipios de acuerdo con la realidad local de cada uno. 6. Articular un dispositivo de seguridad que coordine la actuación de las fuerzas policiales y de seguridad, sobre el diagnóstico diferenciado que tenga de fuente la participación comunitaria, la demanda social y la información criminal calificada. 7. Establecer las políticas de gestión conducentes para el bienestar del personal de las fuerzas policiales y de seguridad, procurando la atención de la salud física y mental del personal y de su grupo familiar. 8. Establecer mecanismos de cooperación con organismos nacionales e internacionales en materia de seguridad, proponiendo la firma de convenios. 9. Coordinar y ejecutar con el MINISTERIO DEL INTERIOR las acciones de prevención y respuesta requeridas para la protección civil de los habitantes ante hechos del hombre y de la naturaleza. 10. Establecer políticas de coordinación multiagencial con las demás áreas del gobierno para la prevención del delito y la violencia. 11. Atender las causas de la criminalidad, con políticas de prevención social, interviniendo antes de que el delito se produzca. 12. Establecer y dimensionar las necesidades de equipamiento de las fuerzas policiales y de seguridad realizando las inversiones correspondientes. 13. Determinar y diseñar la logística del sistema de Seguridad Interior, coordinando la actuación y las actividades de las fuerzas. 14. Entender en la investigación del delito organizado y complejo. 15. Efectuar los estudios técnicos, mecánicos y científicos, en virtud de requerimiento judicial. SECRETARIA DE SEGURIDAD SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE SEGURIDAD E INTERVENCION TERRITORIAL OBJETIVOS: 1. Asistir al Secretario de Seguridad en la implementación de políticas de seguridad a escala territorial, articulando la actuación de las fuerzas de seguridad con el componente de participación ciudadana. 2. Asistir al Secretario en la toma de decisiones en el ámbito de su competencia, brindando la información criminal y estadística producida en el área. 3. Asistir al Secretario en la planificación del modelo de actuación de las fuerzas policiales y de seguridad, atendiendo la especificidad del conflicto o características del ámbito de actuación. 4. Producir y sistematizar toda la información criminal y el análisis que surja de la misma. 5. Coordinar el intercambio de información con las instituciones policiales y de seguridad que conforman el sistema. 6. Intervenir en los procesos de evaluación de desempeño, ascensos del personal de las fuerzas policiales y de seguridad, y asignación de destinos y formulación del perfil de los ingresantes a las mismas. 7. Promover el bienestar social de los afiliados de las obras sociales de las fuerzas policiales y de seguridad. 8. Atender el régimen disciplinario y de control de las fuerzas policiales y de seguridad. 9. Establecer mecanismos de colaboración y articulación de esfuerzos con las fuerzas de seguridad provinciales. 10. Establecer políticas de cooperación regional e internacional, proponiendo la suscripción de acuerdos y convenios con otros organismos. 11. Supervisar la coordinación con otras instituciones policiales extranjeras, a los fines del cumplimiento de los acuerdos y convenios internacionales en los que la República haya sido signataria. 12. Asistir al Secretario de Seguridad en todo lo atinente al resarcimiento de las consecuencias que producen las situaciones de emergencia y catástrofe, y en la implementación de acciones preventivas y de estímulo que hagan al desarrollo de las infraestructuras provinciales y regionales en coordinación con los organismos pertinentes. 13. Diseñar, planificar e implementar mecanismos de actuación frente a situaciones de emergencia, coordinando la ejecución de las acciones previstas. 14. Ejecutar los protocolos de actuación coordinada en situaciones de emergencia y catástrofe. 15. Asistir al Consejo de Seguridad Interior, y colaborar en las acciones que realicen los cuerpos policiales provinciales con las fuerzas de seguridad del Estado Nacional en cumplimiento de la Ley N° 24.059. SECRETARIA DE SEGURIDAD SUBSECRETARIA DE LOGISTICA OBJETIVOS: 1. Asistir al Secretario de Seguridad en la formulación de la logística del sistema de seguridad, coordinando la actuación de los componentes del mismo. 2. Administrar el sistema de planeamiento y relevar los requerimientos del plan estratégico del área. 3. Formular la política presupuestaria de las fuerzas policiales y de seguridad, entendiendo en la coordinación y seguimiento de su ejecución. 4. Establecer las necesidades de equipamiento e innovación tecnológica de las fuerzas policiales y de seguridad, cuantificando y calificando los recursos requeridos. 5. Incorporar en forma dinámica la innovación necesaria, acorde a estándares avanzados en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs). 6. Promover la

transformación de las fuerzas policiales y de seguridad en base al análisis comparado de modelos internacionales de avanzada. 7. Propender a la estandarización de recursos implementando normas de calidad. SECRETARIA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA OBJETIVOS: 1. Asistir al Secretario de Seguridad en el diseño e implementación de políticas de prevención del delito y la violencia. 2. Establecer y coordinar, en forma conjunta con las áreas del Gobierno Nacional que correspondan, mecanismos preventivos de acción territorial. 3. Implementar acciones de prevención social del delito, en forma conjunta con otras áreas de gobierno, identificando los problemas potenciales que llevan a las poblaciones a estar en conflicto con la ley penal. 4. Propender al acercamiento del Estado a la sociedad, a través de la implementación de ámbitos participativos con presencia de las instituciones policiales o las áreas del Estado que deban brindar respuesta a la problemática planteada y la sociedad civil. 5. Promover la participación ciudadana en forma organizada a los efectos de establecer ámbitos de contención y respuesta al problema del delito y la inseguridad. 6. Diseñar políticas de comunicación adecuadas que eviten las consecuencias no deseadas del impacto negativo de la información distorsionada. 7. Proponer programas de entrenamiento especializado de las fuerzas policiales y de seguridad, de acuerdo con la actualidad y complejidad de las situaciones que se presenten. SECRETARIA DE SEGURIDAD SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION DEL DELITO ORGANIZADO Y COMPLEJO OBJETIVOS: 1. Asistir al Secretario de Seguridad en la detección de delitos complejos. 2. Asistir al Secretario de Seguridad en la dirección de investigaciones de la criminalidad organizada, y en particular en la atención de los delitos de terrorismo, tráfico de armas, trata de personas, tráfico de vehículos y autopartes, lavado de dinero y delitos económicos. 3. Desarrollar y planificar actividades de investigación de delitos complejos, con especial atención a secuestros extorsivos, robo organizado, delitos rurales, delitos contra la salud pública, delitos informáticos, contrabando, atentados contra el patrimonio cultural y natural y delitos ambientales. 4. Organizar y planificar, de manera conjunta con otros organismos del Estado, un plan de lucha contra el narcotráfico. 5. Ejercer las funciones de policía científica, efectuando los estudios técnicos y científicos que le sean requeridos en procesos judiciales, realizando los análisis especiales y pericias de igual forma que aquellas actividades relacionadas con la medicina legal. SECRETARIA DE COOPERACION CON LOS PODERES JUDICIALES, MINISTERIOS PUBLICOS Y LEGISLATURAS OBJETIVOS: 1.- Asistir al Ministro en la relación institucional con los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos del orden Nacional, Provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2.- Asistir al Ministro, mediante la articulación de la actividad administrativa con la judicial en virtud del ejercicio jurisdiccional. 3.- Coordinar con el Congreso de la Nación y las Legislaturas Provinciales mecanismos de colaboración a los fines de unificar criterios normativos y alcanzar los objetivos de las políticas de seguridad establecidas. 4.- Articular con otras áreas del Estado Nacional o Provincial las acciones derivadas de la responsabilidad primaria de cada una de ellas, que impliquen directa o indirectamente la intervención del MINISTERIO DE SEGURIDAD. SECRETARIA DE COOPERACION CON LOS PODERES JUDICIALES, MINISTERIOS PUBLICOS Y LEGISLATURAS SUBSECRETARIA DE ARTICULACION CON LOS PODERES JUDICIALES Y LOS MINISTERIOS PUBLICOS OBJETIVOS: 1.- Asistir al Secretario en la articulación con los distintos fueros de los poderes judiciales nacional, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de brindar las respuestas necesarias a requerimientos judiciales. 2.- Fortalecer la relación institucional con el Poder Judicial y el MINISTERIO PUBLICO. 3.- Establecer mecanismos de coordinación de acciones con los funcionarios del Poder Judicial, en aquellos casos donde se requiera la intervención del Estado en cuestiones que directa o indirectamente se relacionen con la seguridad pública. 4.- Brindar el apoyo necesario a las instituciones judiciales y al MINISTERIO PUBLICO, en los casos que el Estado Nacional, Provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires actúen como auxiliares de la Justicia. 5.- Articular las políticas de seguridad propuestas por el MINISTERIO DE SEGURIDAD, con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. 6.- Colaborar con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS en los proyectos que propongan cuestiones atinentes a la reforma judicial en el área de su competencia. SECRETARIA DE COOPERACION CON LOS PODERES JUDICIALES, MINISTERIOS PUBLICOS Y LEGISLATURAS SUBSECRETARIA DE ARTICULACION LEGISLATIVA OBJETIVOS: 1.- Asistir al Secretario en la colaboración con el H. Congreso de la Nación y con las Legislaturas Provinciales, en las cuestiones atinentes a las políticas de seguridad. 2.- Intervenir en la relación institucional de las Legislaturas con el MINISTERIO DE SEGURIDAD. 3.- Asistir al Secretario en la formulación de proyectos de ley en materia de políticas de seguridad. 4.- Establecer mecanismos de colaboración con el H. Congreso de la Nación y las Legislaturas Provinciales, en la elaboración de proyectos de ley que mantengan relación directa con las políticas de seguridad. 5.- Implementar un observatorio legislativo a los efectos de analizar, comparar, proyectar y difundir proyectos de ley vinculados a políticas de seguridad, proponiendo la unificación de criterios normativos. ANEXO I ANEXO II SECRETARIA DE COORDINACION, PLANEAMIENTO Y FORMACION SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Asistir al Subsecretario en el diseño de la política presupuestaria del MINISTERIO DE SEGURIDAD y en la evaluación de su

cumplimiento. ACCIONES: 1. Asistir al Subsecretario en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero. 2. Asistir al Subsecretario en la realización de los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, con miras al cumplimiento de los objetivos y metas del MINISTERIO DE SEGURIDAD. 3. Programar, controlar y asistir al Subsecretario del área en la coordinación, monitoreo y supervisión de las acciones que hacen al desarrollo de las tareas relacionadas con los aspectos económicos, financieros, contables, patrimoniales, y de control de gestión de los distintos servicios administrativos financieros y de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas del MINISTERIO DE SEGURIDAD. 4. Elaborar y proponer el anteproyecto de presupuesto del MINISTERIO DE SEGURIDAD. 5. Formular el plan anual y la programación trimestral de las contrataciones de bienes y servicios. 6. Entender en las actividades relativas a la administración, el manejo y la custodia de fondos y valores, como así también en todo lo relacionado con las registraciones contables y presupuestarias, la preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y liquidaciones de haberes y gastos. 7. Entender en las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se efectúe por el régimen de contrataciones de la Administración Pública Nacional, así como también en la elaboración, modificación y rescisión de los contratos de cualquier naturaleza celebrados o a celebrarse. 8. Desarrollar y coordinar los procesos administrativos, flujos de información y procedimientos, proponiendo las modificaciones acordes a las necesidades de gestión. 9. Administrar y coordinar el procedimiento de viáticos, movilidad y pasajes de acuerdo con la normativa vigente. 10. Administrar y supervisar la utilización del Fondo Rotatorio y asegurar la rendición oportuna de los fondos utilizados. 11. Supervisar y coordinar todo lo relacionado con los servicios generales de mastranza, de vigilancia y seguridad, de automotores y el mantenimiento del edificio y bienes de la Jurisdicción e intervenir en la definición de los lineamientos para la utilización racional de los espacios físicos. 12. Coordinar lo relacionado con el almacenamiento y distribución de suministros. SECRETARIA DE COORDINACION, PLANEAMIENTO Y FORMACION SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Administrar las políticas y la aplicación de las normas que regulan al personal de la Jurisdicción, su carrera administrativa, capacitación y desarrollo, las relaciones laborales y el servicio de medicina del trabajo y de higiene y seguridad en el trabajo, procurando mejorar los niveles de productividad y satisfacción laboral y la calidad en las prestaciones de los servicios a cargo del Ministerio. ACCIONES: 1. Administrar y actualizar los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas de administración de recursos humanos, aplicando los controles que permitan la correcta liquidación de haberes del personal. 2. Dirigir y optimizar la gestión de las actividades inherentes al desarrollo de la carrera administrativa: selección, integración, evaluación de desempeño, promoción y capacitación. 3. Participar y asistir técnicamente en los programas de mejoramiento de la calidad de los servicios y unidades a cargo de la Jurisdicción. 4. Monitorear el estado de avance del personal en el régimen de carrera y proponer las políticas y medidas pertinentes. 5. Asegurar la adecuada aplicación de la legislación en materia de condiciones y medio ambiente del trabajo. 6. Asegurar el mantenimiento y actualización de los legajos únicos del personal y las bases de datos correspondientes. 7. Mantener las relaciones laborales con los representantes gremiales, administrando los acuerdos resultantes de convenios y negociaciones colectivas. 8. Coordinar la prestación del servicio médico de la Jurisdicción. 9. Proponer y establecer canales de comunicación institucional en los temas de su competencia. 10. Asistir al Subsecretario en la aplicación de la política de recursos humanos, organización y sistemas administrativos de la Jurisdicción. 11. Coordinar la elaboración y análisis de los proyectos de estructura de la Jurisdicción y sus organismos dependientes. SECRETARIA DE COORDINACION, PLANEAMIENTO Y FORMACION SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA DIRECCION DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Asegurar la recepción y salida de la documentación administrativa del MINISTERIO DE SEGURIDAD y la proveniente de otras jurisdicciones ministeriales, Secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACION, JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y organismos descentralizados o dirigida a los mismos; recibir y despachar la documentación de particulares; efectuar el seguimiento de los trámites administrativos de la Jurisdicción, cumpliendo y haciendo cumplir las normas relativas a procedimientos administrativos. ACCIONES: 1. Coordinar la recepción, registro, tramitación, protocolización y notificación de expedientes y proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas, mensajes y leyes, convenios, acuerdos y resoluciones del Ministro y Secretarios y disposiciones de los Subsecretarios ministeriales, así como toda la documentación destinada al Ministro, teniendo la misma responsabilidad respecto de las Disposiciones de los Directores Nacionales, Directores Generales y Directores de la Jurisdicción. 2. Coordinar el giro de la documentación a las distintas áreas conforme la responsabilidad primaria asignada a cada una de ellas, controlando el cumplimiento de los plazos de tramitación. 3. Coordinar, según corresponda, la publicación de las normas en el Boletín Oficial. 4. Certificar las firmas de funcionarios del MINISTERIO DE SEGURIDAD. 5. Supervisar el

seguimiento de los trámites y asesorar e informar al Subsecretario de Gestión Administrativa, cuando éste lo requiera. 6. Brindar información a los que acrediten condición de parte, apoderado o letrado patrocinante acerca del estado de tramitación de los expedientes. 7. Coordinar el registro y guarda de los expedientes y resoluciones del Ministro y Secretarios ministeriales, y las disposiciones de los Subsecretarios ministeriales, Directores Nacionales, Directores Generales y Directores de la Jurisdicción, así como proceder a la protocolización de las resoluciones y disposiciones indicadas. 8. Otorgar vistas de acuerdo con la normativa vigente. 9. Elaborar planillas de seguimiento y control de gestión administrativa de los trámites para información del Ministro, Jefe de Gabinete de la Unidad Ministro, Secretarios y Subsecretarios del Ministerio. 10. Asistir al Subsecretario en la tarea de llevar el despacho del Secretario y del Ministro elevando para su intervención todos aquellos proyectos que se encuentren analizados desde el punto de vista técnico legal y que requieran su firma o refrendo. 11. Entender en el control de los proyectos, desde el punto de vista formal y formular las observaciones pertinentes que pudieren corresponder, ello de acuerdo con la normativa legal vigente.

SECRETARIA DE COORDINACION, PLANEAMIENTO Y FORMACION SUBSECRETARIA DE GESTION

ADMINISTRATIVA DIRECCION DE INFORMATICA RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Dirigir y optimizar la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones del MINISTERIO DE SEGURIDAD, asegurando la eficiente utilización de los sistemas y herramientas informáticas de la Jurisdicción. **ACCIONES:** 1. Elaborar anualmente el plan de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Jurisdicción. 2. Verificar en la Jurisdicción, el cumplimiento de las normas legales y de las políticas y estándares establecidos por la Administración Pública Nacional. 3. Entender en todos los aspectos relativos a la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Jurisdicción, incluyendo el establecimiento de planes de contingencia para los sistemas críticos, controlando periódicamente su funcionamiento. 4. Coordinar y promover el desarrollo y la administración de los sistemas informáticos del Ministerio y el establecimiento de un sistema integral de información. 5. Brindar el apoyo y la atención a usuarios de servicios informáticos y la investigación y el análisis de las nuevas tecnologías del mercado. 6. Conducir todas las actividades vinculadas al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el MINISTERIO DE SEGURIDAD. 7. Entender en los procesos de incorporación, modificación o eliminación de tecnologías de la información y las comunicaciones en la Jurisdicción. 8. Articular las relaciones con las áreas informáticas de las fuerzas policiales y de seguridad y de la CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL, en los temas de su competencia. 9. Participar en las actividades del Foro de Responsables de Informática de las Jurisdicciones de la Administración Pública Nacional, coordinado por la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con el fin de coordinar y potenciar los distintos esfuerzos tendientes a optimizar un mejor aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones aplicadas a la gestión pública.

SECRETARIA DE COORDINACION, PLANEAMIENTO Y FORMACION SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Prestar asesoramiento técnico-jurídico, como Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado, y representar al Estado Nacional en todos aquellos procesos judiciales en los que deba intervenir el MINISTERIO DE SEGURIDAD. **ACCIONES:** 1. Ejercer el control de legalidad en los proyectos de resoluciones y disposiciones de los funcionarios de la Jurisdicción. 2. Elaborar, estudiar y analizar proyectos de normas jurídicas referidas a la competencia del MINISTERIO DE SEGURIDAD. 3. Elaborar la información técnico-jurídica que le sea requerida. 4. Ejercer el patrocinio y la representación judicial del Estado Nacional, cuando las causas involucren al MINISTERIO DE SEGURIDAD, determinando los letrados que deberán actuar e impartiendo las instrucciones que fueren pertinentes. 5. Asistir a los delegados del Cuerpo de Abogados del Estado con sede en el interior del país, en los casos relacionados con asuntos del área, para la mejor defensa de los intereses del Estado Nacional. 6. Emitir dictámenes a requerimiento de las dependencias del MINISTERIO DE SEGURIDAD. 7. Dictaminar en las actuaciones en la que se substancien recursos administrativos contra actos emanados de la Jurisdicción. 8. Intervenir en todas las cuestiones extrajudiciales en materia contractual y extracontractual atinentes a la Jurisdicción. 9. Intervenir en la elaboración, celebración, ejecución y aplicación de los convenios y acuerdos en los que sea parte la Jurisdicción, relativos a su competencia. 10. Supervisar la gestión de las notificaciones y tramitar los oficios correspondientes a la Jurisdicción librados por los distintos fueros. 11. Organizar y llevar un registro de los expedientes administrativos y judiciales en trámite en la Dirección General. 12. Organizar y llevar un repertorio de legislación, jurisprudencia y doctrina sobre las materias concernientes al cumplimiento de sus funciones; y organizar la biblioteca jurídica de la Asesoría. 13. Organizar y llevar un registro de dictámenes y comunicar a la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION las resoluciones administrativas o judiciales recaídas en aquellos casos que revistan importancia y que puedan servir de base para la formación de una jurisprudencia administrativa. 14. Organizar el archivo y custodia de las actuaciones y documentos de la Asesoría. 15. Intervenir en todo planteo que deba ser sometido a la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, a la

FISCALIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION y a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION. SECRETARIA DE COORDINACION, PLANEAMIENTO Y FORMACION SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE SUMARIOS RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Sustanciar los sumarios disciplinarios en jurisdicción del MINISTERIO DE SEGURIDAD. ACCIONES: 1. Realizar el análisis de cuestiones que pudieran dar lugar a la promoción de informaciones sumarias o sumarios administrativos disciplinarios y patrimoniales y asesorar sobre su viabilidad. 2. Efectuar la instrucción de sumarios administrativos por razones disciplinarias, comprendiendo todas las diligencias y actos contemplados en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. 3. Realizar la instrucción de los sumarios o informaciones sumarias, a los efectos de determinar la responsabilidad patrimonial prevista en los Artículos 130 y 131 de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones, comprendiendo todas las diligencias y actos regulados en la ley precitada, decretos reglamentarios y normas complementarias. 4. Elaborar proyectos de denuncias a instaurar por el funcionario autorizado ante la Justicia Penal competente, cuando del sumario administrativo surgieran indicios de haberse cometido delito que dé nacimiento a la acción pública, de acuerdo con lo previsto por el Código Procesal Penal de la Nación. 5. Mantener actualizado un registro unificado de todos los sumarios en trámite en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD. 6. Asistir en la elaboración de todo planteo vinculado al área de su competencia que deba ser sometido a la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, a la FISCALIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, a la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a la Unidad de Auditoría Interna y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION. SECRETARIA DE COORDINACION, PLANEAMIENTO Y FORMACION SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y FORMACION DIRECCION NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Asistir en la elaboración de planes de capacitación y formación, así como programas de entrenamiento especializado. ACCIONES: 1. Elaborar los planes de capacitación y formación del personal policial y de las fuerzas de seguridad, poniendo especial atención en la temática de derechos humanos, de género, mediación y resolución alternativa de conflictos. 2. Formular programas de entrenamiento especializado para las fuerzas policiales y de seguridad. SECRETARIA DE COORDINACION, PLANEAMIENTO Y FORMACION SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y FORMACION DIRECCION NACIONAL DE PLANEAMIENTO RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Asistir en la articulación de políticas de formación de pregrado, grado y postgrado para el personal policial y de las fuerzas de seguridad. ACCIONES: 1. Asesorar en la articulación de políticas de formación de pregrado, grado y postgrado, de todos los organismos de formación de la policía y de las fuerzas de seguridad. 2. Asesorar al Subsecretario en lo relacionado con la actividad del INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS DE LA SEGURIDAD. SECRETARIA DE SEGURIDAD DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Obtener, reunir, sistematizar y analizar información específica referida a actividades delictivas que, por su naturaleza, magnitud, consecuencias gravosas, peligrosidad o modalidades, afecten o previsiblemente pudieren afectar la vida, la libertad y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional. ACCIONES: 1. Formular el Plan Nacional de Inteligencia Criminal. 2. Diseñar y ejecutar los programas y presupuestos de inteligencia criminalística en el Plan Nacional de Inteligencia Criminal. 3. Planificar y ejecutar las actividades de obtención y análisis de la información para la producción de la inteligencia nacional en materia criminal. 4. Dirigir y articular las actividades y el funcionamiento del Sistema de Inteligencia Criminal, así como también las relaciones con los organismos de inteligencia del Estado Nacional y de las Provincias. 5. Coordinar las actividades dentro del marco de la Ley N° 24.059. 6. Requerir a todos los órganos de la Administración Pública Nacional la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. 7. Requerir la cooperación de los gobiernos provinciales, cuando ello fuere necesario, para el desarrollo de sus actividades. 8. Coordinar la confección de la Apreciación de Inteligencia Estratégica Nacional y del consecuente plan de reunión de información. 9. Elaborar el informe anual de actividades de inteligencia criminal a los efectos de su elevación a la SECRETARIA DE INTELIGENCIA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. 10. Entender en la formación, capacitación, adiestramiento y actualización del personal perteneciente al área de la inteligencia criminal y participar en la capacitación superior del personal de inteligencia, a través de la Escuela Nacional de Inteligencia. SECRETARIA DE SEGURIDAD SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE SEGURIDAD E INTERVENCION TERRITORIAL DIRECCION NACIONAL DE GESTION Y BIENESTAR DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Asesorar al Subsecretario en todo lo relativo al proceso de evaluación de desempeño, ascensos del personal de las fuerzas policiales y de seguridad y régimen disciplinario y control de las mismas, como así también en la promoción del bienestar social de los afiliados de las obras sociales de las fuerzas policiales y de seguridad. ACCIONES: 1. Desarrollar los procesos de evaluación de desempeño del personal de las fuerzas

policiales y de seguridad. 2. Entender en todo lo relativo al régimen disciplinario de las fuerzas policiales y de seguridad. 3. Intervenir en la formulación del perfil de los ingresantes a las fuerzas policiales y de seguridad. 4. Coordinar la implementación de políticas de promoción de bienestar social de los afiliados de las obras sociales. SECRETARIA DE SEGURIDAD SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE SEGURIDAD E INTERVENCION TERRITORIAL DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA INFORMACION CRIMINAL RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Asesorar al Subsecretario en la implementación de políticas de seguridad a escala territorial, así como también en la toma de decisiones de la información criminal y estadística producida en el área, coordinando el intercambio de ésta con las instituciones policiales y de seguridad que conforman el sistema. ACCIONES: 1. Asesorar en las políticas de seguridad a escala territorial. 2. Brindar al Subsecretario la información criminal y estadística producida en el área. 3. Sistematizar toda la información criminal y el análisis que surja de la misma. 4. Asesorar al Subsecretario en lo relacionado con el intercambio de información con las instituciones policiales y de seguridad. SECRETARIA DE SEGURIDAD SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE SEGURIDAD E INTERVENCION TERRITORIAL DIRECCION NACIONAL DE COOPERACION REGIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Asistir al Subsecretario en la formulación de políticas jurisdiccionales de cooperación internacional en materia de seguridad, coordinando la participación del Ministerio en organismos, foros e instancias de coordinación regional. Asistir en la implementación de los mecanismos de actuación frente a situaciones de emergencia, coordinando la ejecución de las acciones previstas. ACCIONES: 1. Asistir en la elaboración jurisdiccional de políticas de seguridad a nivel regional, procurando optimizar las instancias de coordinación y cooperación con los países de la región. 2. Asistir en la elaboración jurisdiccional de acuerdos de seguridad a nivel regional, bilateral y multilateral. 3. Coordinar la participación de la jurisdicción en los foros y organizaciones internacionales regionales con competencia en materia de seguridad. 4. Asistir en los aspectos de competencia de la jurisdicción en la Reunión de Ministros del Interior o funcionarios de jerarquía equivalente del MERCOSUR, coordinando la participación del Ministerio con las demás unidades competentes de la jurisdicción ministerial y extraministerial. 5. Asistir en la programación de la cooperación académica en materia de seguridad en el ámbito del MERCOSUR. 6. Asistir, en los aspectos de competencia de la jurisdicción, en el ámbito de la UNASUR, coordinando la participación del Ministerio con las demás unidades competentes de la jurisdicción ministerial y extraministerial. 7. Asistir, en los aspectos de competencia de la jurisdicción, en los foros, organizaciones y acuerdos en materia de seguridad a nivel hemisférico (CICTE, CICAD, entre otros). 8. Coordinar con las distintas jurisdicciones los mecanismos de actuación frente a situaciones de emergencia y de ejecución de las acciones previstas. SECRETARIA DE SEGURIDAD SUBSECRETARIA DE LOGISTICA DIRECCION NACIONAL DE TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Formular los requerimientos de equipamiento y de tecnología de las fuerzas policiales y de seguridad cuantificando y calificando los recursos requeridos. Proponer la incorporación de la innovación necesaria de acuerdo a estándares avanzados en tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs). ACCIONES: 1. Elaborar los requerimientos de equipamiento necesario para las fuerzas policiales y de seguridad cuantificando y calificando los recursos requeridos. 2. Informar respecto de las necesidades tecnológicas de las fuerzas policiales y de seguridad cuantificando y calificando los recursos requeridos. 3. Realizar los estudios necesarios y sugerir la incorporación de innovación necesaria, de acuerdo a estándares avanzados en tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs). SECRETARIA DE SEGURIDAD SUBSECRETARIA DE LOGISTICA DIRECCION NACIONAL DE LOGISTICA RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Coordinar los planes logísticos de las fuerzas policiales y de seguridad, conforme los lineamientos emanados de la Secretaría y de la Subsecretaría de las que depende, así como efectuar la supervisión de su ejecución. ACCIONES: 1. Evaluar y supervisar la ejecución de los planes logísticos de las fuerzas policiales y de seguridad, promoviendo su racionalización, integración y adecuación a las capacidades determinadas como necesarias por el planeamiento estratégico. 2. Desarrollar e implementar políticas logísticas conjuntas en materia de abastecimiento, almacenamiento, transporte, mantenimiento y disposición final de medios materiales de las fuerzas policiales y de seguridad. 3. Promover la integración de los sistemas de mantenimiento de los medios materiales de las fuerzas policiales y de seguridad en base a criterios de eficiencia e interoperabilidad. 4. Promover la normalización de los medios materiales y servicios de las fuerzas policiales y de seguridad priorizando su unificación e interoperabilidad. SECRETARIA DE SEGURIDAD SUBSECRETARIA DE LOGISTICA DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Consolidar la formulación del presupuesto de la Jurisdicción, en el cumplimiento de las políticas y lineamientos que, en materia presupuestaria, establezcan las autoridades competentes; y efectuar el seguimiento y evaluación de su ejecución. ACCIONES: 1. Consolidar la formulación de la política presupuestaria de la Jurisdicción y efectuar la coordinación y el seguimiento de su ejecución. 2. Consolidar los requerimientos presupuestarios de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, procurando un aprovechamiento sinérgico de los recursos de la jurisdicción. 3. Articular el proceso de formulación del anteproyecto de presupuesto de la jurisdicción, el seguimiento y evaluación

de su ejecución. 4. Intervenir en la distribución de los recursos presupuestarios asignados, de conformidad con las prioridades emergentes del planeamiento conjunto de las Fuerzas Policiales y de Seguridad. 5. Analizar los presupuestos preliminares de las Fuerzas Policiales y de Seguridad y demás organismos de la jurisdicción. 6. Efectuar la compatibilización de los presupuestos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad y demás organismos de la jurisdicción, evaluando las incidencias presupuestarias derivadas de las etapas de planificación y programación de los objetivos y actividades de cada una de las áreas. SECRETARIA DE SEGURIDAD SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA DIRECCION NACIONAL DE PARTICIPACION COMUNITARIA RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Asesorar en la elaboración de las políticas de acercamiento del Estado a la sociedad a los fines de dar respuesta a la problemática planteada y a la sociedad civil, a través de la implementación de ámbitos participativos con presencia de las instituciones policiales. ACCIONES: 1. Asistir en la elaboración de políticas de acercamiento del Estado a la sociedad, a través de la implementación de ámbitos participativos con presencia de las instituciones policiales o las áreas del Estado que deban dar respuesta a la problemática planteada y a la sociedad civil. 2. Asistir al Subsecretario en la promoción de la participación ciudadana en forma organizada a los efectos de establecer ámbitos de contención y respuesta al problema del delito y la inseguridad. 3. Asistir al Subsecretario en el diseño de políticas de comunicación adecuadas, que eviten las consecuencias no deseadas del impacto negativo de la información distorsionada. SECRETARIA DE SEGURIDAD SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA DIRECCION NACIONAL DE PREVENCION DEL DELITO Y LA VIOLENCIA RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Asesorar al Subsecretario en el diseño e implementación de políticas de prevención del delito y la violencia, proponiendo mecanismos preventivos de acción territorial. ACCIONES: 1. Asistir al Subsecretario en el diseño e implementación de políticas de prevención del delito y la violencia. 2. Proponer mecanismos preventivos de acción territorial. 3. Asesorar al Subsecretario en todo lo concerniente al desarrollo de acciones de monitoreo, difusión, formación y desarrollo de políticas orientadas a la prevención del delito y la violencia, poniendo especial énfasis en la creación de mecanismos que sirvan para garantizar la gestión institucional preventiva y no violenta de conflictos. 4. Asesorar en la implementación de políticas de difusión y comunicación social en materia de prevención de la violencia y el delito. SECRETARIA DE SEGURIDAD SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION DEL DELITO ORGANIZADO Y COMPLEJO DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Conducir las investigaciones de la criminalidad organizada, y en particular a los delitos de terrorismo, tráfico de armas, trata de personas, tráfico de vehículos y autopartes, lavado de dinero y delitos económicos. Asistir al Subsecretario en la organización y planificación de manera conjunta con otros organismos del Estado, en un plan de lucha contra el narcotráfico. ACCIONES: 1. Intervenir en el desarrollo y planificación de actividades de investigación de delitos complejos, con especial atención a secuestros extorsivos, robo organizado, delitos rurales, delitos contra la salud pública, delitos informáticos, contrabando, atentados contra el patrimonio cultural y natural y delitos ambientales. 2. Llevar adelante las investigaciones de la criminalidad organizada y la detección de delitos complejos. SECRETARIA DE SEGURIDAD SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION DEL DELITO ORGANIZADO Y COMPLEJO DIRECCION NACIONAL DE POLICIA CIENTIFICA RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Realizar los estudios técnicos y científicos que le sean requeridos en los procesos judiciales, realizando análisis especiales y pericias, de igual forma que aquellas actividades relacionadas con la medicina legal. ACCIONES: 1. Efectuar todos los estudios técnicos y científicos que le sean requeridos en un proceso judicial, así como desarrollar métodos científicos conducentes a descubrir todas las circunstancias del delito. 2. Realizar pericias mecánicas, balísticas, informáticas y tecnológicas, entre otras. 3. Efectuar los estudios en materia de Criminalística, Medicina Legal y Química Legal, en todo su espectro técnico y científico. 4. Coordinar las acciones a desarrollar con los cuerpos de Policía Científica de las Fuerzas Policiales y de Seguridad. SECRETARIA DE COOPERACION CON LOS PODERES JUDICIALES, MINISTERIOS PUBLICOS Y LEGISLATURAS SUBSECRETARIA DE ARTICULACION CON LOS PODERES JUDICIALES Y LOS MINISTERIOS PUBLICOS DIRECCION NACIONAL DE ARTICULACION Y ENLACE CON LOS PODERES JUDICIALES RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Proponer mecanismos de articulación con los distintos fueros de los poderes judiciales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de brindar las respuestas necesarias a requerimientos judiciales; así como definir los mecanismos de coordinación de acciones con los funcionarios del Poder Judicial, en aquellos casos donde se requiera la intervención del Estado en cuestiones que directa o indirectamente se relacionen con la seguridad pública. ACCIONES: 1. Fijar las pautas que propendan al fortalecimiento de la relación institucional con el Poder Judicial. 2. Proponer los mecanismos de coordinación de acciones con los funcionarios del Poder Judicial que directa o indirectamente se relacionen con la seguridad pública. 3. Asesorar en el apoyo brindado a las instituciones judiciales, en los casos en que el Estado Nacional, Provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires actúen como auxiliares de la Justicia. 4. Coordinar las políticas de seguridad propuestas por el MINISTERIO DE SEGURIDAD, con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. SECRETARIA DE COOPERACION CON LOS PODERES JUDICIALES, MINISTERIOS

PUBLICOS Y LEGISLATURAS SUBSECRETARIA DE ARTICULACION CON LOS PODERES JUDICIALES Y LOS MINISTERIOS PUBLICOS DIRECCION NACIONAL DE ARTICULACION Y ENLACE CON LOS MINISTERIOS PUBLICOS RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Proponer mecanismos de articulación con los distintos Ministerios Públicos, a los efectos de brindar las respuestas necesarias a requerimientos judiciales; en aquellos casos donde se requiera la intervención del Estado en cuestiones que directa o indirectamente se relacionen con la seguridad pública. **ACCIONES:** 1. Fijar las pautas que propendan al fortalecimiento de la relación institucional con el Ministerio Público. 2. Proponer los mecanismos de coordinación de acciones con los funcionarios del MINISTERIO PUBLICO que directa o indirectamente se relacionen con la seguridad pública. 3. Asesorar en el apoyo brindado a las instituciones del Ministerio Público, en los casos que el Estado Nacional, Provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, actúen como auxiliares de la Justicia. **SECRETARIA DE COOPERACION CON LOS PODERES JUDICIALES, MINISTERIOS PUBLICOS Y LEGISLATURAS SUBSECRETARIA DE ARTICULACION LEGISLATIVA DIRECCION NACIONAL DE ENLACE LEGISLATIVO RESPONSABILIDAD PRIMARIA:** Colaborar con el Honorable Congreso de la Nación y las Legislaturas Provinciales en las cuestiones atinentes a las políticas de seguridad. **ACCIONES:** 1. Establecer la vinculación necesaria con el Honorable Congreso de la Nación y las Legislaturas Provinciales en materias propias de las políticas de seguridad. 2. Participar en la relación institucional del MINISTERIO DE SEGURIDAD con las Legislaturas. **SECRETARIA DE COOPERACION CON LOS PODERES JUDICIALES, MINISTERIOS PUBLICOS Y LEGISLATURAS SUBSECRETARIA DE ARTICULACION LEGISLATIVA DIRECCION NACIONAL DE PROYECTOS, EVALUACION DE NORMAS Y COOPERACION LEGISLATIVA RESPONSABILIDAD PRIMARIA:** Formular y coordinar la elaboración de proyectos de ley en materia de políticas de seguridad. **ACCIONES:** 1. Coordinar la vinculación necesaria con el H. Congreso de la Nación y las Legislaturas Provinciales en la elaboración de proyectos de ley que mantengan relación directa con las políticas de seguridad. 2. Desarrollar un observatorio legislativo a los efectos de analizar, comparar, proyectar y difundir, proyectos de ley vinculados a políticas de seguridad, proponiendo la unificación de criterios normativos.